



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

**ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2007/MPH-CZ**

Caraz, 01 de junio de 2007.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;**

**VISTO;** en el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2007, de fecha 31 de mayo del 2007; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 002-2007-MPH/Cz.CEDyR, la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, manifiesta que por unanimidad acordaron elevar el Dictamen al Concejo Municipal, solicitando se autorice al señor Alcalde realizar gestiones ante las instancias correspondientes para la factibilización y funcionamiento de las Carreras Profesionales de Agropecuaria y Turismo; asimismo realizar gestiones para la construcción de aulas para las especialidades antes mencionadas, ante los organismos competentes;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR** el Dictamen N° 002-2007-MPH/Cz.CEDyR, de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

D<sup>o</sup> Fidel Brincano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL